



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TLAXCALA

2024 - 2026

CONSEJO DE LA JUDICATURA



DEL ESTADO DE TLAXCALA

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS DE CONVIVENCIA FAMILIAR SUPERVISADA DEL PODER JUDICIAL DE TLAXCALA



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS DE CONVIVENCIA FAMILIAR SUPERVISADA DEL PODER JUDICIAL DE TLAXCALA

CÓDIGO: MOCECOFAMS  
VERSIÓN: 001  
FECHA: 2025

### ÍNDICE

I. ANTECEDENTES.....	2
II. BASE LEGAL .....	3
III. OBJETIVO.....	3
IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	4
V. ORGANIGRAMA .....	4
VI. DESCRIPCIÓN Y CÉDULA DE PUESTO.....	5
VII. DIRECTORIO.....	11
VIII. VALIDACIÓN .....	12
IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN.....	13



## I. ANTECEDENTES

Con las reformas a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, realizadas durante los años 2023 y 2024, se privilegia la protección de las niñas, niños y adolescentes, por lo cual, el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala debe velar por que en las situaciones donde se vean involucrados, se garantice el reconocimiento, goce y ejercicio de sus derechos.

En materia familiar, nos encontramos ante la conflictividad que surge en las relaciones de convivencia familiar, durante o posterior a las separaciones entre parejas, en las que existen descendientes, a través de una diversidad de circunstancias y supuestos donde, en su gran mayoría, por diversas circunstancias, se ignoran y desatienden los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Por lo anterior, con el objetivo de coadyuvar en el fortalecimiento y supremacía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el Estado de Tlaxcala, el Plan Estratégico 2024-2026 del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, en su Eje Rector II “Modernización e Innovación de la Administración para la Impartición de Justicia”, plantea fortalecer la estructura organizacional mediante la creación de nuevas áreas de apoyo que se consideren pertinentes y necesarias para mejorar las tareas administrativas y jurisdiccionales, y tal es el caso de los *Centros de Convivencia Familiar Supervisada del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala* dependientes del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, cuya finalidad es facilitar el desarrollo de las convivencias familiares entre ascendientes no custodios y sus descendientes, en los casos que así lo determinen los órganos jurisdiccionales o por convenio entre las partes; procurando la integridad emocional, física, moral y psicológica de las niñas, niños y adolescentes, quienes son los miembros más vulnerables de las familias en conflicto o en proceso de separación.

De conformidad al Acuerdo General número 01/2025 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, se crean Centros de Convivencia Familiar Supervisada del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, estableciendo como ubicación:

- I. **El Distrito Judicial de Ocampo**, con sede en la Ciudad de Calpulalpan, con domicilio en fracción sur uno, del terreno denominado “Campo Santo” en la calle 5 sur, entre periférico Emilio Sánchez Piedras y calle zafiro en el municipio de Calpulalpan, Tlaxcala;
- II. **El Distrito Judicial de Morelos**, con sede en la Ciudad de Tlaxco, con domicilio en Calle Gumersindo M. Hernández, número ciento cincuenta y cinco, Sexta Sección Tlaxco, Tlaxcala; y
- III. **Palacio de Justicia**, con sede en la Ciudad de Tlaxcala, con domicilio en Plaza de la Constitución número veintitrés, Planta Alta Col. Centro, Tlaxcala, Tlaxcala.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS DE CONVIVENCIA FAMILIAR SUPERVISADA DEL PODER JUDICIAL DE TLAXCALA

CÓDIGO: MOCECOFAMS  
VERSIÓN: 001  
FECHA: 2025

Por lo cual, en cumplimiento al punto séptimo del Acuerdo General 01/2025, el Contralor presenta la propuesta del presente manual de organización, en el cual se establece y precisa las funciones de dicha área, precisando los niveles de autoridad y responsabilidad de las personas que lo integran.

En este sentido, el presente manual es un documento de observancia general, de información y consulta, que permite conocer la estructura orgánica de los Centros de Convivencia Familiar Supervisada del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, señalando con claridad las funciones y responsabilidades de cada uno de los intervenientes.

### II. BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tlaxcala.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala.
- Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.
- Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala.
- Reglamento del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.
- Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala.
- Reglamento de los Centros de Convivencia Familiar Supervisada del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

### III. OBJETIVO

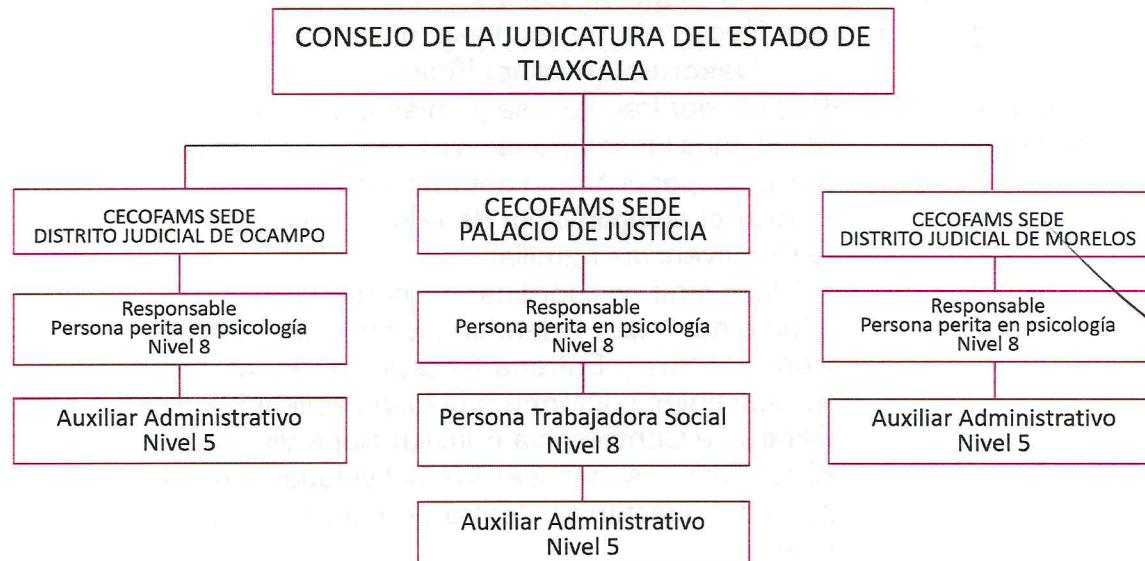
Contar con un espacio físico, digno y apropiado, para asegurar el respeto y supremacía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que requieran realizar convivencias con sus ascendientes de manera supervisada por personal especializado, minimizando los riesgos de daños físicos o psicológicos de las y los involucrados y así coadyuvar al sano desarrollo emocional de los mismos.



## IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.
  - 1.1 Persona encargada del Centro, persona perita en Psicóloga.
    - 1.1.1 Persona Trabajadora Social.
    - 1.1.2 Auxiliar administrativo.

## V. ORGANIGRAMA



\*Dicha estructura fue establecida para el inicio de funciones de los CECOFAMS, siendo modificada cuando exista la suficiencia presupuestal y cuando por las necesidades de los mismos se requiera.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS DE CONVIVENCIA FAMILIAR SUPERVISADA DEL PODER JUDICIAL DE TLAXCALA

CÓDIGO: MOCECOFAMS  
VERSIÓN: 001  
FECHA: 2025

### VI. DESCRIPCIÓN Y CÉDULA DE PUESTO

<b>Cargo</b>	<b>ENCARGADO DEL CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR SUPERVISADA PSICOLOGA/PSICOLOGO</b>
--------------	---

#### Descripción general del puesto:

Coadyuvar en el cumplimiento de las resoluciones emitidas por la Sala Civil-Familiar y Juzgados en Materia Familiar, al vigilar el correcto funcionamiento del Centro de Convivencia Familiar Supervisada a su cargo, a efecto de llevar a cabo las convivencias y Entrega Recepción de las niñas, niños y adolescentes.

#### Descripción específica:

<b>Actividades Específicas:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Recibir, dar trámite y seguimiento a los oficios que remitan los órganos jurisdiccionales donde se ordene la convivencia familiar supervisada, o determinado servicio.</li><li>• Vigilar el cumplimiento de la normatividad en los Centros de Convivencias Familiar.</li><li>• Administrar y coordinar al personal asignado al Área.</li><li>• Coordinar la calendarización de visitas de las Convivencias y Entrega Recepción, de las niñas, niños y adolescentes conforme a la disponibilidad de recursos del Centro de Convivencia Familiar Supervisada.</li><li>• Coordinar y supervisar las actividades realizadas por el personal adscrito al Centro de Convivencia Familiar a su cargo.</li><li>• Supervisar que las convivencias familiares se desarrolle sin alteraciones.</li><li>• Garantizar que las convivencias familiares se lleven a cabo con la supervisión del personal adscrito al Centro.</li><li>• Organizar y coordinar los talleres psicoeducativos que se impartirán por el personal capacitado del Centro respectivo, o personas que determine el Consejo de la Judicatura del Estado.</li><li>• Comunicar al órgano jurisdiccional, así como a las y los interesados sobre la conveniencia de una modificación de la convivencia que ha sido ordenada de manera asistida entre niñas, niños o adolescentes y sus ascendientes.</li><li>• Ante el conocimiento o presunción de posibles hechos delictuosos en agravio de las niñas, niños o adolescentes, poner en conocimiento del Ministerio Público Investigador, así como del órgano jurisdiccional que haya ordenado la convivencia familiar.</li></ul>
---------------------------------	---



	<ul style="list-style-type: none"><li>•Validar los reportes emitidos, por el personal especializado adscrito al Centro, sobre el desarrollo, cumplimiento, avances y de cualquier acontecimiento extraordinario que se suscite en la Convivencia o Entrega – Recepción.</li><li>•Representar válidamente al Centro ante otras autoridades.</li><li>•En caso fortuito o cualquier otro evento que ponga en riesgo o situación de peligro a las niñas, niños y adolescentes o cualquier otra persona, deberá adoptar las medidas urgentes y pertinentes atendiendo al interés superior de la niñez, para salvaguardar en todo momento su integridad física y mental.</li><li>•Realizar el resguardo de los aparatos para realizar grabaciones y filmaciones, como son videocámaras, grabadoras de voz, cámaras fotográficas, teléfonos celulares, tabletas, computadoras y similares con los que pudieran ingresar las personas al Centro, dentro de las gavetas que se cuentan para tal fin.</li></ul>
<b>Actividades Complementarias:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>•Llevar un concentrado de registros de convivencias familiares supervisadas.</li><li>•Atender las problemáticas que se susciten durante el desarrollo de las convivencias.</li><li>•Atender a las y los usuarios que asisten al Centro, para hacer de su conocimiento los alcances y limitaciones de los servicios que brinda el mismo.</li><li>•Instruir que las áreas donde se practiquen las convivencias se mantengan limpias y ordenadas.</li><li>•Hacer del conocimiento del Consejo las eventualidades que se susciten al interior del Centro.</li></ul>
<b>Otras responsabilidades:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>•Rendir informe estadístico mensual al Consejo, respecto de las actividades del Centro a su cargo.</li><li>Las demás que el Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala le encomiende.</li><li>•Las demás que fijen las leyes aplicables.</li></ul>



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS DE CONVIVENCIA FAMILIAR SUPERVISADA DEL PODER JUDICIAL DE TLAXCALA

CÓDIGO: MOCECOFAMS  
VERSIÓN: 001  
FECHA: 2025

### PERFIL DE PUESTO

<b>Escolaridad:</b> Licenciatura en psicología.	<b>Experiencia:</b> Un año.  En el área de: <ul style="list-style-type: none"><li>• Trabajo con familiar.</li><li>• Psicología especializada en infancias o educativa.</li><li>• Evaluación Psicológica.</li></ul>	<b>Conocimiento técnico:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Trabajo con niñas, niños y adolescentes.</li><li>• Manejo de entrevistas.</li><li>• Conocimiento de pruebas psicométricas.</li></ul>	<b>Competencias:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Análisis de problemas</li><li>• Planeación.</li><li>• Control de actividades.</li><li>• Toma de decisiones.</li><li>• Apertura al cambio.</li><li>• Organización.</li><li>• Liderazgo.</li></ul>
<b>Requisitos legales:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos.</li><li>• No haber sido condenado por delito intencional y en general tener buena reputación.</li><li>• Contar con título y cédula profesional.</li><li>• No contar con antecedentes penales.</li><li>• Constancia de No inhabilitado.</li></ul>			



**Cargo**

**TRABAJADORA SOCIAL/  
TRABAJADOR SOCIAL**

**Descripción general del puesto:**

Coadyuvar en el desarrollo de las convivencias celebradas en las instalaciones del Centro asignado, así como efectuar evaluaciones profesionales que permitan tener elementos a las autoridades competentes en su toma de decisiones.

**Descripción específica:**

**Actividades Específicas:**

- Recibir y entregar en las instalaciones del Centro a la niña, niño o adolescente, exclusivamente a la persona determinada por el órgano jurisdiccional.
- Hacer uso de las técnicas profesionales para facilitar, apoyar y propiciar la celebración de la convivencia al momento de recibir al menor por parte del ascendiente.
- Vigilar que la niña, niño o adolescente, durante las convivencias reciba las atenciones necesarias, según lo ordenado por la autoridad judicial.
- Intervenir cuando sea necesario durante el desarrollo de la convivencia, para asegurar el bienestar e interés superior de la niña, niño o adolescente.
- Asistir las convivencias familiares y auxiliar a quienes intervienen, con la finalidad de propiciar, apoyar y ayudar a acrecentar los lazos de identidad y confianza entre los mismos.
- Apoyar en la elaboración de los informes y comunicados que se rindan a la autoridad judicial competente.
- Dar por concluida la convivencia cuando se realicen conductas violentas o inapropiadas que alteren el orden y la tranquilidad de las personas que participen en la convivencia, debiendo informar de manera inmediata a la Persona Perito en Psicología del Centro.
- Realizar el resguardo de los aparatos para realizar grabaciones y filmaciones, como son videocámaras, grabadoras de voz, cámaras fotográficas, teléfonos celulares, tabletas, computadoras y similares con los que pudieran ingresar las personas al Centro, dentro de las gavetas que se cuentan para tal fin.

**Actividades Complementarias:**

- Hacer del conocimiento de la Persona Perito en Psicología del Centro, las eventualidades que se susciten durante las convivencias familiares, así como los avances en las mismas.
- Auxiliar en caso de problemáticas con la final de dar contención y atención durante las visitas.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS DE CONVIVENCIA FAMILIAR SUPERVISADA DEL PODER JUDICIAL DE TLAXCALA

CÓDIGO: MOCECOFAMS  
VERSION: 001  
FECHA: 2025

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Elaborar informe mensual de las convivencias, con resumen de las actividades llevadas a cabo durante las mismas y un recuento de los incidentes críticos, si los hubiere.</li><li>• Sugerir acciones para el mejor desarrollo de la convivencia, y entrega o regreso de las niñas, niños o adolescentes.</li><li>• Participar en las campañas de acompañamiento y sesiones de inducción, según se les instruya por la Persona Perito en Psicología del Centro.</li></ul>
<b>Otras responsabilidades:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Las demás que su superior jerárquico le encomiende.</li><li>• Las demás que fijen las leyes aplicables.</li></ul>

### PERFIL DE PUESTO

<b>Escolaridad:</b> Licenciatura en Trabajo Social.	<b>Experiencia:</b> Un año.  En el área de: <ul style="list-style-type: none"><li>• Trabajo con familiar.</li><li>• Trabajo social especializada en infancias o educativa.</li><li>• Investigación social.</li><li>• Estudios socio-económico.</li></ul>	<b>Conocimiento técnico:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Trabajo con niñas, niños y adolescentes.</li><li>• Manejo de entrevistas.</li><li>• Investigación social.</li></ul>	<b>Competencias:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Trabajo en equipo.</li><li>• Análisis de problemas.</li><li>• Organización.</li><li>• Relaciones interpersonales.</li><li>• Planeación.</li></ul>
--	---	--	--

#### Requisitos legales:

- Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos.
- No haber sido condenado por delito intencional y en general tener buena reputación.
- Contar con título y cédula profesional.
- No contar con antecedentes penales.
- Constancia de No inhabilitado.



**Cargo**

**AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

<b>Descripción general del puesto:</b>	
Realizar actividades de apoyo administrativo que permitan el correcto funcionamiento del Centro de Convivencia Familiar Supervisada.	
<b>Descripción específica:</b>	
<b>Actividades Específicas:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Recibir la correspondencia dirigida al Centro de Convivencia.</li><li>• Apoyar a llevar la agenda de servicios brindados en el Centro de Convivencia Familiar.</li><li>• Contestar llamadas.</li></ul>
<b>Actividades Complementarias:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Llevar el registro de correspondencia.</li><li>• Atender a las y los usuarios al brindar información.</li></ul>
<b>Otras responsabilidades:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Las demás que su superior jerárquico le encomiende.</li></ul>

<b>PERFIL DE PUESTO</b>				
<b>Escolaridad:</b> Educación media superior, carrera técnica o equivalente.	<b>Experiencia:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• No requerida.</li></ul>	<b>Conocimiento técnico:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Atención público.</li><li>• Manejo equipo cómputo.</li></ul>	al de de	<b>Competencias:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Análisis de problemas</li><li>• Trabajo en equipo.</li><li>• Comunicación oral.</li><li>• Pensamiento estratégico.</li></ul>
<b>Requisitos legales:</b>				
<ul style="list-style-type: none"><li>• Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos.</li><li>• No haber sido condenado por delito intencional y en general tener buena reputación.</li><li>• Contar con título, certificado o cédula profesional conforme al nivel académico requerido.</li><li>• No contar con antecedentes penales.</li><li>• Constancia de No inhabilitado.</li></ul>				



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS DE CONVIVENCIA FAMILIAR SUPERVISADA DEL PODER JUDICIAL DE TLAXCALA

CÓDIGO: MOCECOFAMS  
VERSIÓN: 001  
FECHA: 2025

### VII. DIRECTORIO

El directorio actualizado del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://tsjtlaxcala.gob.mx/transparencia/dt/f63/VII/plantilla.pdf>



### VIII. VALIDACIÓN

Así lo acordó y firma el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, en sesión extraordinaria privada de fecha siete de agosto dos mil veinticinco.



**MTRA. ANEL BAÑUELOS MENESES**

MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

**LCDA. VIOLETA FERNÁNDEZ VÁZQUEZ**  
CONSEJERA INTEGRANTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.

**LCDA. ALEJANDRA CÓSETL FLORES**  
CONSEJERA INTEGRANTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.

**LCDO. GERMÁN MENDOZA PAPALOTZI**  
CONSEJERO INTEGRANTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.

**LCDO. MIGUEL SÁNCHEZ RAMÍREZ**  
CONSEJERO INTEGRANTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.

DOY FE

**LCDA. MIDORY CASTRO BAÑUELOS**  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS DE CONVIVENCIA FAMILIAR SUPERVISADA DEL PODER JUDICIAL DE TLAXCALA

CÓDIGO: MOCECOFAMS  
VERSIÓN: 001  
FECHA: 2025

### IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

#### ACTUALIZACIÓN

Versión	Fecha	Descripción de cambios
001	2025	Nueva creación